



INFORME FINAL DE AUDITORIA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Compras y contrataciones 2007

Proyecto 5.08.15

BUENOS AIRES, JUNIO DE 2009



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

Dra. Sandra Bergenfeld

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago De Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso



Nombre del Proyecto: Consejo de la Magistratura

Código de Proyecto: 5.08.15

Período bajo examen: Año 2007

Trabajos de campo: Mayo / Noviembre 2008

Equipo designado:
Dr. Raúl Escribano (Supervisor)

Objeto:
Jurisdicción 7 – Consejo de la Magistratura

Objetivo:
Controlar los aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones.

Programas presupuestarios:

Jurisdicción 7 – Unidad Ejecutora 51

Año 2007 (Incisos 2, 3 y 4)

Programa	Sancionado	Vigente	Devengado
16	23.666.175,00	32.197.950,00	28.090.112,10
17	7.288.401,00	4.892.376,00	4.323.818,84
18	5.336.665,00	2.511.006,00	2.206.910,52
19	7.883.991,00	8.638.254,00	5.426.972,55



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Abril de 2009			
Código del Proyecto	5.08.15			
Denominación del Proyecto	Consejo de la Magistratura			
Período examinado	Año 2007			
Programas auditados	N° 16 – Consejo de la Magistratura N° 17 – Justicia Contencioso Administrativa y Tributaria N° 18 – Justicia contravencional y de Faltas N° 19 – Ministerio Público			
Unidad Ejecutora	Consejo de la Magistratura			
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones			
Presupuesto	Año 2007 (Incisos 2, 3 y 4)			
	Programa	Sancionado	Vigente	Devengado
	16	23.666.175,00	32.197.950,00	28.090.112,10
	17	7.288.401,00	4.892.376,00	4.323.818,84
	18	5.336.665,00	2.511.006,00	2.206.910,52
	19	7.883.991,00	8.638.254,00	5.426.972,55
Tareas de campo	Mayo – Noviembre 2008			
Observaciones principales	<u>Precio estimado:</u> Se advierte, en varios de los trámites incluidos en la muestra, que el costo estimado resulta muy superior al efectivamente adjudicado, restándole así todo valor como precio de referencia. <u>Expte. OAyF 153-07 (Adquisición inmueble calle Libertad 1042/46):</u> El presente trámite se apartó del procedimiento reglado para las compras estatales. No se recurrió a un procedimiento licitatorio, sino que se utilizó un procedimiento informal, iniciado con la publicación, en el diario Clarín, de un aviso de búsqueda de inmuebles en venta y/o locación para el funcionamiento del Poder Judicial local. No se dictó Resolución autorizando el inicio de la compra con este procedimiento especial. Si bien el Consejo de la Magistratura puede, con quórum y mayorías especiales, “autorizar contrataciones directas y/u otros procedimientos de selección de			



	cocontratantes que excluyan la licitación, y/o concurso en su caso” (Ley 31, art. 22, inc. b), punto 3), dicha decisión debería expresarse en el inicio de la contratación fijando las pautas a las cuales debía ajustarse el procedimiento especial. En el presente caso, dicho quórum y mayoría especial fueron utilizados directamente para aprobar la compra. La confección del expediente es desordenada y dificulta la comprensión del trámite <u>Legajos de Contratados:</u> Se detectó la incorporación de documentación en fotocopias simples, sin dejar constancia de que se tuvieron los originales a la vista. Se señalaron casos en los que no constaba la totalidad de la documentación pertinente: Constancias de estudio, curriculum vitae o copia de la Resolución que aprobó la contratación.
Conclusión	El análisis de los trámites de compras efectuado ha permitido verificar, sin perjuicio de algunas cuestiones observadas, lo siguiente; • La confección de los expedientes es realizada con prolijidad • El procedimiento se desarrolla con apego a las pautas legales correspondientes. • La intervención en el proceso de compras de diversas áreas del organismo genera razonables controles por oposición



**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 5.08.15
Consejo de la Magistratura
Compras y Contrataciones**

DESTINATARIO

Sr. Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo que se describe en el siguiente acápite.

I. OBJETO

Jurisdicción N° 7. Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Programas Presupuestarios N° 16 – Consejo de la Magistratura; N° 17 - Justicia Contencioso, Administrativa y Tributaria; N° 18 - Justicia Contravencional y de Faltas; N° 19 – Ministerio Público.

II. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones

III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría



Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC

Procedimientos aplicados

Análisis del marco normativo.

Requerimiento de información al organismo auditado.

Entrevistas con funcionarios del ente que intervienen en el circuito de compras y contrataciones.

Compulsa de información suministrada por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Compulsa de información suministrada por la Dirección General de Contaduría.

Selección de una muestra de compras y contrataciones.

Análisis de los trámites correspondientes a la muestra seleccionada.

Compulsa de las carpetas de pago correspondientes a los trámites incluidos en la muestra de compras.

Relevamiento de una muestra de legajos de contratados bajo la modalidad de locación de servicios.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

Marco normativo

El marco normativo general, aplicable a las compras y contrataciones del Consejo de la Magistratura, es el siguiente:

- Ley N° 23.354/56. Ley de Contabilidad
- Decreto N° 5720/PEN/72. Decreto reglamentario de la Ley 23.354/56



- Ley 13.064. Ley de Obras Públicas.
- Ley 2095. Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Aplicable a las contrataciones iniciadas con posterioridad al 1º de mayo de 2007).
- Decreto N° 408/GCABA/07. Decreto reglamentario de la Ley 2095.

Dentro de este marco normativo general, el Consejo ha dictado algunas normas específicas aplicables en las compras y contrataciones que realiza:

- Resolución N° 338/03. Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores del Consejo de la Magistratura.
- Resolución N° 496/03. Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura.
- Resolución N° 720/05. Pliego de condiciones Generales de Instancia Única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del consejo de la Magistratura.
- Resolución N° 210/05. Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Decreto 5720/PEN/72).
- Resolución N° 445/07. Aplicación transitoria del Decreto N° 408/GCABA/07, reglamentario de la Ley N° 2095.
- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Ley 2095/06).
- Pliego de Bases y Condiciones para Contratación Menor (Ley 2095/06)
- Resolución N° 110/06. Integración y Designación Comisión de preadjudicaciones y Comisión de Recepción.
- Resolución N° 236/06. Designación integrantes del Cuerpo permanente de Preadjudicadores.
- Resolución N° 495/06. Reglamento de la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial.



- Resolución Nº 1.028/04. Reglamento General para las Locaciones de Obra Intelectual y de Servicios.

Áreas intervinientes en el proceso de compras

En el proceso de compras y contrataciones intervienen las siguientes áreas:

Oficina de Administración y Financiera

Esta Oficina se encuentra a cargo del Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, quien es designado conforme las pautas de la Ley 1988.

El Administrador General dirige las Áreas de Programación y Administración Contable, Compras y Contrataciones e Infraestructura y Obras.

Propone al Plenario de Consejeros lo referente a la adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles y dispone lo necesario respecto de bienes muebles.

Lleva el inventario de bienes muebles e inmuebles y el registro de destino de los mismos.

Realiza las contrataciones necesarias para la administración del Poder judicial, hasta el monto de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-).

Propone a la Comisión de Administración y Financiera, aquellas contrataciones de un monto superior a Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-).

Dirección de Compras y Contrataciones

Recibe y tramita las solicitudes de compras o provisión de servicios de las distintas dependencias y formula el plan anual de compras y contrataciones de bienes y servicios.

Supervisa la documentación relativa a los procedimientos de selección necesarios para las adquisiciones en general, contratos de locación de obras y servicios, así como también la gestión de éstos hasta su culminación.



Supervisa la confección de los pliegos, llevando a cabo los procedimientos necesarios para las compras y contrataciones y elabora los actos administrativos de los procedimientos y adjudicaciones.

Asiste a las Comisiones de preadjudicaciones y de recepción, asesorando en la materia.

Proyecta la Resolución definitiva en las impugnaciones que presenten las firmas proveedoras, previa intervención del Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos.

Supervisa el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que es materia de su competencia.

Dirección de Programación y Administración Contable

Efectúa los registros contables y presupuestarios del Poder Judicial. En los trámites de compras y contrataciones efectúa el registro del gasto en todas las etapas presupuestarias.

Confecciona el registro físico y contable de altas, bajas, y ubicación de todos los bienes patrimoniales y de consumo de propiedad del Poder Judicial.

Emite las órdenes de pago por servicios, compra de bienes y contratistas.

Efectúa las retenciones impositivas que pudieren corresponder.

Dirección de Asuntos Jurídicos

Coordina, planifica y supervisa las tareas de asesoramiento jurídico requeridas, acorde con criterios uniformes de interpretación y aplicación de normas jurídicas en el ámbito del Poder Judicial.

Brinda asesoramiento a todas las dependencias del Consejo de la Magistratura sobre la normativa aplicable y procedimientos administrativos y en las cuestiones jurídico legales, especialmente en aquellos actos que puedan afectar derechos subjetivos o intereses legítimos.



En los procesos de compras dictamina con carácter previo a la emisión del acto de autorización de la misma, así como también tiene intervención previa al dictado de la Resolución de aprobación de la contratación.

Interviene en los supuestos relacionados con impugnaciones, así como en los casos en que se considere la aplicación de multas.

Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones

Depende de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Consejo de la Magistratura y se conforma de una Comisión Permanente de Preadjudicación integrada por seis miembros: tres titulares -de los cuáles uno es el Jefe de Departamento- y tres suplentes, cuya función es intervenir en el procedimiento de compras y contrataciones desde la apertura de ofertas hasta la emisión del dictamen de preadjudicación y la notificación a los oferentes.

Evalúa las ofertas presentadas, una vez realizado el acto de apertura de ofertas, constatando que las mismas se ajusten a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Solicita al Registro Único de Proveedores el Estado información referida a las empresas oferentes.

Requiere, en caso de considerarlo necesario, asesoramiento técnico al área que corresponda a fin de evaluar correctamente las ofertas presentadas.

Realiza el dictamen de preadjudicación y lo notifica a cada uno de los oferentes, mediante cédula judicial.

Oficina de Recepción y Custodia

Recibe, clasifica e informa los bienes adquiridos

Asiste a la comisión de recepción en las compras y contrataciones

Custodia los bienes que tenga bajo su responsabilidad

Pone a disposición del área competente los bienes requeridos por las diferentes dependencias.



Realiza informes mensuales sobre las existencias de los bienes bajo su custodia, con el detalle de altas y bajas.

Comisión de Administración y Financiera

Esta Comisión, creada por la Ley 31, está integrada por 3 Consejeros. En lo que respecta a los procesos de compras y contrataciones, desarrolla las siguientes acciones:

Autoriza los llamados en aquellos casos en que el monto estimado de la contratación es superior a \$ 300.000.

Dictamina para que el Plenario del Consejo resuelva las adjudicaciones en estas contrataciones superiores a \$ 300.000.

Aprueba prórrogas en aquellos casos en la misma está prevista en el contrato. En los casos en que esta posibilidad no está prevista contractualmente, emite dictamen para la posterior resolución del Plenario.

Programas Presupuestarios ¹

Durante el año bajo examen (2007), el Consejo de la Magistratura fue Unidad Ejecutora de 4 Programas Presupuestarios.

Se consignan aquí los datos referentes al Crédito Original otorgado a los mismos, el Crédito Vigente y el Gasto Devengado.

Programa N° 16 – Consejo de la Magistratura

Inciso	Original	Vigente	Devengado
1	50.843.129,00	56.980.944,00	56.820.343,17
2	1.784.838,00	1.030.639,00	919.462,70
3	13.114.702,00	7.587.096,00	6.353.830,80

¹ Datos Cuenta de Inversión 2007 y Dirección General de Contaduría.

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”



4	8.766.635,00	23.580.215,00	20.816.818,60
5	295.000,00	355.000,00	209.225,68
TOTAL ²	74.804.304,00	89.533.894,00	85.119.680,95

Programa N° 17 – Justicia Contencioso Administrativa y Tributaria

Inciso	Original	Vigente	Devengado
1	29.036.206,00	27.078.706,00	27.035.572,83
2	460.000,00	467.200,00	414.077,53
3	6.438.401,00	4.046.676,00	3.550.045,73
4	390.000,00	378.500,00	359.695,58
5	20.000,00	0,00	0,00
TOTAL	36.344.607,00	31.971.082,00	31.359.391,67

Programa N° 18 – Justicia Contravencional y de Faltas

Inciso	Original	Vigente	Devengado
1	30.342.491,00	30.851.491,00	30.797.486,35
2	599.900,00	426.177,00	389.561,20
3	4.607.265,00	1.815.289,00	1.553.031,88
4	129.500,00	269.540,00	264.317,44
5	20.000,00	0,00	0,00
TOTAL	35.699.156,00	33.362.497,00	33.004.396,87

Programa N° 19 – Ministerio Público

Inciso	Original	Vigente	Devengado
1	49.122.077,00	52.568.408,00	48.296.227,84
2	943.656,00	789.533,00	582.125,79

² Este Programa comprendía, además, dos Subprogramas. Aquí se consignan en forma global todos los fondos asignados.

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”



3	5.680.335,00	5.306.898,00	3.637.410,14
4	1.260.000,00	2.541.823,00	1.207.436,62
5	20.000,00	0,00	0,00
TOTAL	57.026.068,00	61.206.662,00	53.723.200,39

En lo que respecta a la ejecución del Crédito Vigente, se describe en estos gráficos la ejecución desagregada por inciso y partida principal

Programa N° 16 – Consejo de la Magistratura

Inciso / Partida Principal	Vigente	Devengado	%
Inciso 1 - Gastos en Personal			
Personal permanente	44.491.548,00	44.361.547,54	100%
Personal temporario	11.976.385,00	11.948.344,36	100%
Asignaciones familiares	513.011,00	510.451,27	100%
Inciso 2 - Bienes de Consumo			
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forest.	44.100,00	39.061,87	89%
Textiles Y Vestuario	23.850,00	2.433,40	10%
Productos De Papel, Cartón E Impresos	139.688,00	130.788,27	94%
Productos De Cuero Y Caucho	4.000,00	430,00	11%
Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	47.061,00	22.475,23	48%
Productos De Minerales No Metálicos	1.125,00	160,00	14%
Productos Metálicos	46.125,00	27.021,77	59%
Otros Bienes De Consumo	724.690,00	697.092,16	96%
Inciso 3 - Servicios no Personales			
Servicios Básicos	1.035.767,00	969.411,66	94%
Alquileres Y Derechos	938.229,00	935.095,33	100%
Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	971.440,00	781.661,71	80%
Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	3.389.579,00	2.563.083,31	76%
Servicios Empresariales Comerciales y Financ.	677.090,00	645.588,19	95%
Publicidad Y Propaganda	154.730,00	122.581,37	79%
Pasajes, Viáticos Y Movilidad	265.023,00	201.587,07	76%
Otros Servicios	155.238,00	134.822,16	87%
Inciso 4 - Bienes de Uso			
Bienes Preexistentes	15.015.483,00	15.015.483,00	100%
Construcciones	3.574.135,00	3.493.587,54	98%
Maquinaria Y Equipo	3.817.797,00	1.955.165,54	51%

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”



Equipo De Seguridad	2.600,00	0,00	0%
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionab.	1.040.300,00	222.819,90	21%
Activos Intangibles	129.900,00	129.762,62	100%
Inciso 5 – Transferencias			
Transferencias Al Sector Privado	355.000,00	209.225,68	59%
Totales	89.533.894,00	85.119.680,95	95%

Programa N° 17 - Justicia Contencioso Administrativa y Tributaria

Inciso / Partida Principal	Vigente	Devengado	%
Inciso 1 - Gastos en Personal			
Personal permanente	26.830.910,00	26.787.823,65	100%
Asignaciones familiares	247.796,00	247.749,18	100%
Inciso 2 - Bienes de Consumo			
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forest.	17.950,00	8.002,50	45%
Textiles Y Vestuario	1.000,00	0	0%
Productos De Papel, Cartón E Impresos	103.750,00	86.741,61	84%
Productos De Cuero Y Caucho	1.000,00	0	0%
Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	5.500,00	4.312,54	78%
Productos Metálicos	3.300,00	3.300,00	100%
Otros Bienes De Consumo	334.700,00	311.720,88	93%
Inciso 3 - Servicios no Personales			
Servicios Básicos	698.863,00	688.172,92	98%
Alquileres Y Derechos	1.753.480,00	1.750.151,30	100%
Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	779.607,00	583.133,28	75%
Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	208.602,00	39.262,82	19%
Servicios Empresariales Comerciales y Financ.	527.309,00	445.626,52	85%
Pasajes, Viáticos Y Movilidad	53.815,00	25.062,09	47%
Otros Servicios	25.000,00	18.636,80	75%
Inciso 4 - Bienes de Uso			
Maquinaria Y Equipo	341.000,00	323.448,38	95%
Equipo De Seguridad	37.500,00	36.247,20	97%
Totales	31.971.082,00	31.359.391,67	98%

Programa N° 18 - Justicia Contravencional y de Faltas

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGCBA



Inciso / Partida Principal	Vigente	Devengado	%
Inciso 1 - Gastos en Personal			
Personal permanente	30.581.951,00	30.528.712,09	100%
Asignaciones familiares	269.540,00	268.774,26	100%
Inciso 2 - Bienes de Consumo			
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forest.	31.078,00	28.279,40	91%
Productos De Papel, Cartón E Impresos	69.249,00	64.269,53	93%
Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	4.000,00	3.896,99	97%
Productos Metálicos	7.425,00	1.766,10	24%
Otros Bienes De Consumo	314.425,00	291.349,18	93%
Inciso 3 - Servicios no Personales			
Servicios Básicos	484.038,00	460.051,97	95%
Alquileres Y Derechos	129.710,00	126.679,15	98%
Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	472.395,00	365.903,50	77%
Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	180.274,00	111.180,62	62%
Servicios Empresariales Comerciales y Financ.	328.648,00	295.776,16	90%
Pasajes, Viáticos Y Movilidad	189.984,00	169.945,41	89%
Impuestos, Derechos, Tasas Y Juicios	6.722,00	6.721,96	100%
Otros Servicios	23.518,00	16.773,11	71%
Inciso 4 - Bienes de Uso			
Maquinaria Y Equipo	268.540,00	264.317,44	98%
Equipo De Seguridad	1.000,00	0,00	0%
Totales	33.362.497,00	33.004.396,87	99%

Programa N° 19 - Ministerio Público

Inciso / Partida Principal	Vigente	Devengado	%
Inciso 1 - Gastos en Personal			
Personal permanente	52.101.618,00	47.891.622,01	92%
Asignaciones familiares	466.790,00	404.605,83	87%
Inciso 2 - Bienes de Consumo			
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forest.	38.001,00	31.365,22	83%
Textiles Y Vestuario	20.999,00	30,00	0%
Productos De Papel, Cartón E Impresos	127.108,00	86.847,86	68%
Productos De Cuero Y Caucho	2.000,00	0,00	0%
Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	80.012,00	66.713,62	83%
Productos De Minerales No Metálicos	2.500,00	0,00	0%
Productos Metálicos	17.339,00	900,00	5%
Otros Bienes De Consumo	501.574,00	396.269,09	79%

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGCBA



Inciso 3 - Servicios no Personales			
Servicios Básicos	769.812,00	665.337,26	86%
Alquileres Y Derechos	960.963,00	889.896,62	93%
Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	1.089.924,00	511.328,87	47%
Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	879.679,00	709.663,66	81%
Servicios Empresariales Comerciales y Financ.	631.195,00	442.774,97	70%
Pasajes, Viáticos Y Movilidad	572.444,00	360.799,61	63%
Impuestos, Derechos, Tasas Y Juicios	29.517,00	0,00	0%
Otros Servicios	373.364,00	57.609,15	15%
Inciso 4 - Bienes de Uso			
Bienes Preexistentes	280.000,00	277.000,00	99%
Maquinaria Y Equipo	2.064.994,00	891.356,22	43%
Equipo De Seguridad	19.138,00	0,00	0%
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionab.	81.322,00	1.524,20	2%
Activos Intangibles	96.369,00	37.556,20	39%
Totales	61.206.662,00	53.723.200,39	88%

En el Anexo II se incluye la descripción de estos Programas.

Muestra analizada

De las compras adjudicadas en el período bajo examen, se tomó una muestra siguiendo un criterio de significatividad económica:

De las contrataciones cuyo monto de adjudicación fue superior a \$ 1.000.000.- se incluyeron todos los trámites (5 casos – Monto: \$ 41.043.663,51)

De las contrataciones cuyo monto de adjudicación fue de \$ 300.000 a \$ 1.000.000 se incluyeron 3 trámites (3 casos sobre un total de 5 – Monto: \$ 1.678.409,48)

De las contrataciones cuyo monto de adjudicación fue de \$ 100.000 a \$ 300.000 se incluyeron 4 trámites (4 casos sobre un total de 7 – Monto: \$ 745.870,58)

De las contrataciones cuyo monto de adjudicación fue de \$ 10.000 a \$ 100.000 se incluyeron 10 trámites (10 casos sobre un total de 29 – Monto: \$ 359.786,41)



De las contrataciones cuyo monto de adjudicación fue inferior \$ 10.000 se incluyeron 4 trámites (4 casos sobre un total de 17 – Monto: \$ 19.592,00)

En total se verificaron 26 expedientes sobre un total de 63. En cuanto al monto adjudicado, la muestra analizada fue de \$ 43.847.321,98, sobre un total de \$ 45.678.325,77.-

Se incluyeron, además, 3 trámites desistidos o fracasados.

En lo que respecta a las carpetas de pago, se incluyeron todas las correspondientes a los trámites tomados en la muestra.

Se incluyó en la revisión, por último, los legajos correspondientes a 15 contratados por locación de servicios.

En el anexo III se incluye el listado de los expedientes de compras relevados.

V. **OBSERVACIONES**

1) **Precio estimado** - Se advierte, en varios de los trámites incluidos en la muestra, que el costo estimado resulta muy superior al efectivamente adjudicado, restándole así todo valor como precio de referencia. Esta situación se produce, incluso, cuando se reconstruyen servicios que se prestan en el momento de la contratación, en los que no debería existir tanta diferencia en la estimación.

- Expedientes: DCC-149-07 (+149%) – DCC 013-07 (+79%) – DCC 002-07 (+58%) – DCC 039-07 (+50%) – DCC 018-07 (+47%) – DCC 065-07 (+40%) – DCC 133-07 (+32%) – DCC 054-07 (+29%) – DCC 147-07 (+24%) – DCC 058-07 (+21%) -

2) **Expte. OAyF 153-07 (Adquisición inmueble calle Libertad 1042/46):**

- El presente trámite se apartó del procedimiento reglado para las compras estatales (por la época de su inicio correspondía la aplicación del Decreto 5720/72).
- No se recurrió a un procedimiento licitatorio, sino que se utilizó un procedimiento informal, iniciado con la publicación, en el diario Clarín, de un aviso de búsqueda de inmuebles en venta y/o locación para el funcionamiento del Poder Judicial local. Se recibieron quince ofertas de inmuebles, de las cuales fue elegido el inmueble de la calle Libertad 1042/46, fundado en la necesidad de reubicar las dependencias de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas y de las Fiscalías con actuación ante dicho Tribunal, alojadas en ese momento en el inmueble de la Av. Leandro N. Alem 684 (sede del Consejo).



- No se dictó Resolución autorizando el inicio de la compra con este procedimiento especial. Si bien el Consejo de la Magistratura puede, con quórum y mayorías especiales, “autorizar contrataciones directas y/u otros procedimientos de selección de cocontratantes que excluyan la licitación, y/o concurso en su caso” (Ley 31, art. 22, inc. b), punto 3), dicha decisión debería expresarse en el inicio de la contratación fijando las pautas a las cuales debía ajustarse el procedimiento especial. En el presente caso, dicho quórum y mayoría especial fueron utilizados directamente para aprobar la compra.
- La confección del expediente es desordenada y dificulta la comprensión del trámite:
 - o Comienza con la incorporación de las propuestas recibidas (un total de 15 inmuebles ofrecidos por 12 inmobiliarias).
 - o Las actuaciones en base a las cuales se originó el procedimiento son incorporadas recién a fs. 838 y 839 (Dictamen 02-2007 de la Comisión Auxiliar de Infraestructura Judicial, y Resolución N° 164-2007 del Consejo de la Magistratura en la que se encomienda al Sr. Administrador General del Poder Judicial la urgente publicación de avisos de búsqueda de inmuebles en venta y/o locación para el funcionamiento del Poder Judicial local). Este Dictamen y la consecuente Resolución, debieron estar ubicadas al inicio del trámite para poder comprender correctamente el desarrollo de la contratación.
 - o No se incluyó copia del aviso publicado en el diario Clarín (Los oferentes lo mencionan y en algunos casos acompañan una fotocopia, pero no se dejó constancia oficial de su publicación, la que también debía preceder a la incorporación de las ofertas recibidas).
 - o En el trámite se incorporan informes técnicos correspondientes a dos inmuebles: el de Libertad 1042/46 y otro, de diferentes características y destino, en la calle Beazley 3860. De los dos se piden tasaciones oficiales (Tribunal de Tasaciones de la Nación y Banco Ciudad). Todo con anterioridad a contar con un informe general sobre la totalidad de los inmuebles ofrecidos. Este informe general es realizado con posterioridad a la concreción de la oferta definitiva por el inmueble de la calle Libertad. El análisis general de las ofertas recibidas, determinando cuáles cumplían con los requerimientos del Consejo, debió preceder al inicio de las negociaciones por uno de los inmuebles en particular.
 - o No consta en el trámite que se hayan tomado decisiones en relación al inmueble de la calle Beazley 3860

3) **Legajos de contratados:**



- En once de los legajos relevados se incorpora diversa documentación en fotocopias simples, sin dejar constancia de que se tuvieron los originales a la vista.
- En tres de los legajos relevados no se incluye constancia de los estudios cursados por el contratado.
- En un caso no se incorporó el currículum vitae del contratado.
- En un caso no está incorporada la Resolución que autorizó la contratación.

VI. RECOMENDACIONES

- 1) Establecer mecanismos que aseguren una estimación de precios más precisa en las contrataciones que se inician.
- 2) En los casos en que se recurra a las facultades especiales autorizadas por el art. 22 de la Ley 31, dictar un acto administrativo consignando la voluntad de apartarse del procedimiento habitual y definiendo las pautas que se aplicarán en la contratación de excepción.

Respetar en la confección del respectivo expediente la sucesión cronológica de los actos desarrollados.

Realizar una evaluación de la totalidad de las ofertas recibidas con carácter previo a decidir el inicio de negociaciones específicas por una de ellas.

- 3) En caso de incorporar a los legajos de los contratados documentación fotocopiada, dejar constancia en la misma de que se han tenido los originales a la vista.

Incorporar en todos los legajos de los contratados el currículum vitae, las constancias de estudios cursados por el mismo y copia de la Resolución que aprobó la contratación.

VII. CONCLUSIÓN

El análisis de los trámites de compras efectuado ha permitido verificar, sin perjuicio de algunas cuestiones observadas, lo siguiente;

- La confección de los expedientes es realizada con prolijidad
- El procedimiento se desarrolla con apego a las pautas legales correspondientes.
- La intervención en el proceso de compras de diversas áreas del organismo genera razonables controles por oposición.



Anexo I Marco Normativo

FECHA	NORMA	CONTENIDO
28/05/98	Ley N° 31	Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura
19/12/02	Ley N° 1007	Modifica la Ley N° 31
08/06/06	Ley N° 1.988	Se crea la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
	Ley N° 23.354/56	Ley de Contabilidad
	Decreto 5.720/PEN/72	Reglamentario de la Ley 23.354/56
	Ley 13.064	Ley de Obras Públicas
	Ley 2.095	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos aires.
	Decreto N° 408/07	Reglamentario de la Ley 2095
	Decreto N° 101	Se crea el Registro Unico y Permanente de Proveedores del G.C.A.B.A., en la órbita de la D.G. de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.
26/06/03	Resolución N° 338 Consejo de la Magistratura	Aprueba Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.
02/09/03	Resolución N° 496 Consejo de la Magistratura	Aprueba Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.
29/12/04	Resolución N° 1028 Consejo de la Magistratura	Se reemplaza el Reglamento General para las Locaciones de Obra Intelectual y de Servicios.



	Resolución N° 210 Consejo de la Magistratura	Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.
02/08/05	Resolución N° 620 Consejo de la Magistratura	Se designa al Jefe del Departamento de Coordinación como miembro de la Comisión de Preadjudicaciones.
09/08/05	Resolución N° 643 Consejo de la Magistratura.	Modifica Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución 150/03. Modifica Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución 92/05.
13/09/05	Resolución N° 720 Consejo de la Magistratura	Aprueba Pliego de Condiciones Generales de Instancia Unica para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.
11/10/05	Resolución 806 Consejo de la Magistratura	Modifica la cláusula 1° del Anexo I de la Resolución 338/03, reemplazando los montos de \$100.000 por \$300.000.
14/03/06	Resolución N° 110 Consejo de la Magistratura	Integración y Designación de integrantes de Comisión de Preadjudicaciones y Comisión de Recepción.
04/04/06	Resolución N° 236 Consejo de la Magistratura	Designación de integrantes del Cuerpo Permanente de Preadjudicadores
11/07/06	Resolución N° 495 Consejo de la Magistratura	Aprobación del Reglamento de la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la C.A.B.A.
10/01/07	Resolución N° 4 Consejo de la Magistratura	Designación integrantes Cuerpo Permanente de Preadjudicadores en caso de licencia o ausencia de Jefe de Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones.
08/05/07	Resolución N° 225	Designación de miembro suplente de



	Consejo de la Magistratura	la Oficina de Recepción y Custodia en la Comisión de Recepción.
20/07/07	Resolución N° 445 Consejo de la Magistratura	Autoriza la aplicación transitoria del Decreto GCBA N° 408/07 a todos los procesos de compras, venta y contrataciones de bienes y servicios actualmente en trámite, excepto en aquello que se oponga a las disposiciones de los pliegos de condiciones particulares.
09/08/07	Resolución N° 219 Comisión de Selección de Jueces Integrantes del Ministerio Público	Designación de integrantes del Cuerpo Permanente de Preadjudicadores.



ANEXO II

Descripción de los Programas Presupuestarios

PROGRAMA Nº 16 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

El Consejo de la Magistratura es un órgano de carácter constitucional y son de su atribución y competencia: la selección de los candidatos a la Magistratura y al Ministerio Público, el ejercicio de las facultades disciplinarias y la programación y administración del presupuesto de la justicia (excluido el del Tribunal Superior y Ministerio Público). En el ejercicio de sus funciones asegura la independencia del Poder Judicial, garantiza la eficaz prestación del servicio de administración de justicia y promueve la satisfacción de la sociedad en cuanto a la función jurisdiccional del Estado.

El Consejo se compone de 9 miembros elegidos de la siguiente forma: 3 a propuesta de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires; 3 elegidos entre los Jueces del Poder Judicial de la Ciudad (excluidos los del Tribunal Superior) y 3 abogados/as con domicilio electoral y matriculados en la Ciudad, elegidos por sus pares.

Al solo efecto de su adecuación conceptual a la Base Metodológica adoptada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2007, se interpreta que la función institucional que cumple el Consejo de la Magistratura constituye un “servicio público” y como tal su “producto final”, que se manifiesta por las resoluciones dictadas, que contienen las decisiones adoptadas en orden a la satisfacción de las necesidades que se plantean en todos los aspectos que hacen a la órbita de su competencia.

El Consejo de la Magistratura desarrolla su trabajo a través del funcionamiento de tres Comisiones: a) de la Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público; b) de Disciplina y Acusación; y c) de Administración y Financiera. A su vez, durante el 2005, se pusieron en funcionamiento cuatro Comisiones Auxiliares: d) de Política Judicial; e) de Infraestructura Judicial; f) de Incorporación de tecnologías de la información y de las comunicaciones; g) de autonomía, autarquía y descentralización del Ministerio Público.

Asimismo, y a efectos de una mejor apertura programática y descriptiva de actividades, y que por la naturaleza de los servicios que prestan resultan de exclusividad y/ concurrencia con el área jurisdiccional, se han implementado dos subprogramas que brindan servicios de apoyo a la Jurisdicción: a) Subprograma Centro de Formación Judicial, que cuenta con autonomía académica e institucional y b) Subprograma Servicio de Apoyo Administrativo del Poder Judicial, que incluye la Oficina de Peritos Auxiliares de la Justicia, Departamento de Mandamientos y Notificaciones, Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, Mesa de Entrada de Primera Instancia del fuero Contravencional y de Faltas, Depósito y Archivo.



Entre otras actividades se contempla, en pos de un acercamiento con el ciudadano para el establecimiento de canales de contacto y transparencia de la gestión del Poder Judicial la ejecución del Plan Estratégico Trienal, mediante la Comisión a su cargo; la organización de las Audiencias Públicas, mediante las cuales la ciudadanía consulta sobre aspectos puntuales de las políticas judiciales; el presupuesto participativo, por el cual se consultará a la ciudadanía acerca de las áreas más importante sobre los cuales volcar recursos.

En cuanto a la selección de integrantes del Poder Judicial, se desarrollan concursos de antecedentes para cubrir cargos de magistrados en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario; y concursos para cubrir las vacantes de secretarios, fiscales y defensores.

Dentro del plan de incorporación de Tecnologías a la gestión del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se confeccionó un Plan de Capacitación de los recursos humanos, sobre competencias técnicas para aprovechar las herramientas informáticas.

Se migrará desde los sistemas de gestión a Software Libre, mediante el desarrollo de herramientas informáticas basadas en Software Abierto con miras a la mejora del servicio de justicia para la ciudadanía y del Consejo como administrador más eficiente en apoyo de la labor institucional y jurisdiccional. En esta línea se creó el JusCABA, un Sistema de Gestión y Registración judicial digital que se ha puesto en marcha para el fuero Contravencional y de Faltas y se prevé, el próximo año, extenderlo al fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Desde la Dirección de Política Judicial, que depende de la Comisión Auxiliar de Política Judicial, se lleva a cabo un programa de modernización integral del sistema de justicia que cubre diversos aspectos que hacen tanto a la calidad del servicio de cara al habitante, la transparencia, el acceso a la justicia y la mejora de procedimientos y formas de trabajo interno.

Específicamente se desarrollan dos experiencias piloto, la de Gestión Judicial de Calidad en el Poder Judicial (Res. 682/05 y 1012/05) y el Convenio con el CEJA - Centro de Estudios de Justicia de las Américas (OEA) para el Fortalecimiento del Poder Judicial de la CABA (Res. 808/2004, 606/2005 y 136/06), mediante la cual se aspira a oralizar diversos aspectos del procedimiento que hoy se llevan a cabo en forma escrita, previendo el futuro incremento del volumen de trabajo en función de los diversos proyectos en tratamiento en la Legislatura de la CABA.

Asimismo, la Dirección impulsa un Plan de Acceso a la Justicia orientado a mejorar la comunicación del Poder Judicial con el habitante de la Ciudad, guiado por principios como la descentralización de la función judicial, la gratuidad en el acceso, intermediación de magistrados y funcionarios con las partes, el acceso a la información y la promoción de métodos alternativos de resolución de conflictos. Dicho proyecto tiene como objetivos identificar ejes de litigiosidad del habitante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; brindar respuestas concretas desde el sistema judicial local; generar ofertas alternativas a la judicialización del conflicto; promover el abordaje interdisciplinario; asegurar el compromiso de diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; acercar la solución a la



gente en un marco de gestión descentralizada; e impulsar el avance de las reformas en torno al traspaso de competencias de la Justicia Nacional

Por último, y en este mismo orden de cosas, se prevé un Préstamo con el BID, para el desarrollo de un programa de trabajo basado en cuatro componentes: Plan Estratégico y Gestión Judicial, Acceso a la Justicia, Incorporación de Tecnologías de la Información y Ministerio Público.

PROGRAMA Nº 16 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SUBPROGRAMA Nº 11 - SERV. DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Este Subprograma brinda soporte administrativo a la jurisdicción, estando integrado por la Comisión Auxiliar de Política Judicial, la Comisión Auxiliar de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la Comisión Auxiliar de Autonomía y Autarquía del Ministerio Público y la Dirección de Apoyo Operativo. Tiende a identificar más eficazmente las necesidades y mejorar gradualmente las herramientas con que la Jurisdicción cuenta para el desarrollo de las tareas que le son propias.

La naturaleza de los servicios que se prestan resultan de exclusividad del área jurisdiccional o de concurrencia minoritaria del Consejo de la Magistratura, siendo éstos el servicio de mandados judiciales y diligenciamiento de cédulas, consultas de material bibliográfico y su permanente actualización, sistema de consulta de operadores privados de informática jurídica, servicios de fotocopiado, traslado de expedientes, archivo y depósito judicial, área estadística, servicios de auxiliares de la justicia (peritos) y mesa de entradas de la Justicia Contravencional y de Faltas.

PROGRAMA Nº 16 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SUBPROGRAMA Nº 12 - CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

El CFJ es un órgano autárquico del Consejo de la Magistratura, con autonomía académica e institucional que tiene como finalidad la preparación y formación permanente para la excelencia en el ejercicio de las diversas funciones judiciales asignadas, cuyos órganos de gobierno son el Consejo Académico y los responsables de áreas. Su administración está a cargo de un Secretario Ejecutivo designado por el Plenario del CMCABA.



Este Centro de Formación tiene como fin prioritario atender a la formación y perfeccionamiento de los funcionarios y los aspirantes a la Magistratura.

El Sistema de Formación y Capacitación Judicial se dirige a: a) Promover y dar apoyo a una adecuada preparación y formación de los/as aspirantes para el ejercicio de las tareas judiciales. b) Impulsar la actualización y perfeccionamiento permanente de los integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público en ejercicio. c) Desarrollar tareas complementarias de estudio, investigación y difusión, de apoyo a la función judicial.

PROGRAMA N° 17 - JUSTICIA. CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Fuero integrado por 1 Cámara de Apelaciones dividida en 2 Salas de 3 jueces cada una, una Secretaría General y 15 Juzgados de Primera Instancia con doble Secretaría. Se encuentran funcionando actualmente 12 juzgados de 1º instancia y se prevé para el año 2007 la apertura de 3 nuevos juzgados. Su finalidad es resolver los conflictos existentes en la sociedad, en el ámbito de su competencia. Los mismos se manifiestan a través de los expedientes judiciales que se inician, los cuales resultan de imposible cuantificación, atento a que los conflictos existentes en la población dentro del ámbito de la jurisdicción de esta Ciudad, no pueden medirse sino a través de la demanda efectiva que significan los procesos iniciados. Al solo efecto de adecuarse a la terminología utilizada en la Base Metodológica adoptada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2007, se interpreta que la función que brinda el fuero es un “servicio público” y el “producto final”, es la resolución de conflicto, mediante el dictado de una sentencia firme.

Por las características de este producto final, no existen otras alternativas por analizar, porque la sentencia que aborda la resolución del conflicto solo puede obtenerse por este medio, ya sea que la misma quede firme en 1era, 2da o 3era instancia.

El grado de satisfacción de la necesidad revelada tiene relación directa con la cantidad de conflictos resueltos, pero no todos los juicios resueltos insumen la misma cantidad de horas hombre y de recursos de otro orden.

Por lo expuesto, estamos frente a un programa permanente y su evolución está directamente relacionada en una proyección incremental con un aumento de población, un adecuado desenvolvimiento de la justicia y la provisión de recursos suficientes en cuanto a insumos y bienes de uso.

Este Fuero ha estado recibiendo desde el año 2004 cerca de 200.000 causas, que han dejado al sistema al borde del colapso. Es sustancialmente necesario mejorar la prestación del “servicio público”, lo cual dependerá de contar con los recursos necesarios y sin restricciones.



Para lograr un paliativo de esta situación, se llamó a concurso para tres nuevos juzgados, tal como se indicó anteriormente. Así como también, se adjudicó el concurso y se encuentra en la etapa de licitación el edificio nuevo para el fuero, en la calle Hipólito Yrigoyen 937. Asimismo, el próximo año se prevé la replicación del sistema informático JUSCABA que, actualmente, funciona en el fuero Contravencional y de Faltas. De este modo, se confeccionará un sistema informático que cumpla con las expectativas de los actores del sistema.

PROGRAMA N° 18 - JUSTICIA EN LO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Este Fuero, de acuerdo a su primera integración prevista en la Ley 1086 está compuesto por una Cámara dividida en 3 Salas de 3 Jueces cada una, una Secretaría General, un Registro Judicial de Contravenciones y 31 Juzgados de Primera Instancia.

Este servicio de justicia en el ámbito de su competencia se manifiesta por los expedientes judiciales iniciados, es decir, la demanda efectiva de Justicia en cuanto a faltas y contravenciones.

Al solo efecto de adecuarse a la conceptualización adoptada en la Base Metodológica de la Secretaría de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2007, se interpreta que la función que cumple el Fuero Contravencional y de Faltas es un “servicio público” y el producto final que se obtiene mediante el proceso productivo (procedimiento judicial) es el dictado de la sentencia firme que recae sobre el asunto que se somete a decisión judicial.

El grado de satisfacción de la necesidad revelada tendrá relación directa con los expedientes resueltos, estando sujeta su tramitación a la adecuada aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros afectados a la prestación del servicio.

Este Servicio se brinda mediante la sustanciación de procesos penales (competencia penal transferida al Poder Judicial de la Ciudad mediante Ley Nacional 25.752 y Ley N° 597, por el art. 1 de la Ley N° 1.287), contravenciones, ejecuciones y faltas que incluyen en algunos casos la existencia de personas privadas de su libertad. La mayor parte de esos procesos se traduce en la realización de juicios orales y públicos en los que se dicta sentencia.

Durante el año 2005 ingresaron 10.962 expedientes (8477 causas contravencionales, 1517 causas de faltas, 617 ejecuciones de multas, 320 causas penales y 31 otros), unas 457 causas por juzgado, tomando como referencia 24 juzgados, lo cual representa un incremento del 97% de ingresos totales del fuero y del 344% en lo que refiere a procesos contravencionales respecto del período anterior.

Es importante destacar que se trata de un programa permanente y su evolución va a estar en el corto y mediano plazo directamente relacionada a una proyección incremental: a) con un aumento de población; b) un adecuado desenvolvimiento de la justicia; c) el traspaso de



competencias penales y d) la provisión de recursos en cantidad suficiente para cumplir sus cometidos.

Asimismo, para dar cumplimiento al mandato constitucional establecido en el art. 106 de la carta orgánica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referido a la organización de la mediación voluntaria, promoviendo la incorporación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, se prevé la implementación de un programa progresivo, orientado en la primera etapa a la firma de Convenios con distintas instituciones que brindarán los servicios de mediación, procurando en el mediano y largo plazo la organización de un registro y un cuerpo de mediadores que dependa directamente del Consejo de la Magistratura.

PROGRAMA N° 19 - MINISTERIO PUBLICO

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Está integrado por tres ámbitos independientes que se hallan regidos por una norma común, la Ley N° 1903, que establece su composición, a través de la Fiscalía, la Defensoría y la Asesoría Tutelar. Cada uno de dichos ámbitos se integra con diversas dependencias, a saber: La Fiscalía con una Fiscalía General y dos adjuntas, Fiscalías de Cámara del fuero Contravencional y de Faltas y del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, así como Fiscalías de primera instancia de cada uno de los fueros mencionados; la Defensoría con una Defensoría General y dos Adjuntas, con una Defensoría ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario y defensorías de primera instancia ante ambos fueros; y finalmente la Asesoría Tutelar, por una Asesoría General y dos Adjuntas, asesorías ante las cámaras de apelaciones de ambos fueros y asesorías de primera instancia en ambos fueros.

El Ministerio Público integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con carácter independiente, dotado de autonomía funcional y autarquía, y su función esencial consiste en promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velando por la normal prestación del servicio de justicia y procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social.

En orden a la metodología adoptada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2007, la actividad que desarrolla el Ministerio Público constituye una “función esencial del estado” (función jurisdiccional) y su intervención se traduce en diversos resultados (producto) que, esencialmente, se manifiestan en el ámbito de la actividad jurisdiccional, tales como dictámenes, ejercicio de la defensa en favor de quienes carecen de recursos y representación promiscua de menores e incapaces. Asimismo se realiza actividad extrajudicial tendiente a reducir la litigiosidad y articulando con las distintas



áreas de gobierno especializadas en atención de la infancia, enfermos mentales, personas excluidas, y la investigación de las contravenciones y delitos transferidos.

La evaluación de la gestión, en términos de cumplimiento de los fines establecidos habrá de establecerse en base a la satisfacción de los requerimientos de los justiciables, por una parte y, por la otra en relación con la intervención en los diversos procesos en que fueren llamados a pronunciarse o asesorar por los diversos tribunales. El programa se desarrolla en forma permanente y las posibilidades de su evolución se hallan vinculadas a la posibilidad de una adecuada promoción de la justicia y la provisión de recursos suficientes que permiten lograr sus cometidos. Por lo demás se verifica mediante la articulación con distintas áreas del Gobierno de la Ciudad, especialmente Salud, Educación, Niñez y Adolescencia, Derechos Humanos y con las comisiones de la Legislatura, así como con organismos nacionales con ingerencia en materias tales como seguridad, drogadicción y minoridad.

Actualmente se halla funcionando un servicio telefónico gratuito (0-800) de recepción de denuncias de vecinos, así como para la asistencia y asesoramiento en materia contravencional y delitos, el que se pretende extender a las demás áreas del Ministerio Público.

Se contempla la participación del Ministerio Público, en sus diversos ámbitos, en el Plan Piloto de Fortalecimiento de la Justicia Contravencional y de Faltas con un importante rol en la implementación de las audiencias orales tempranas, así como la extensión de la experiencia a un mayor número de dependencias.

Por otra parte se encuentra en desarrollo la participación activa de los distintos ámbitos, conforme sus respectivas competencias, en el Consejo de Seguridad y Prevención del delito, previéndose la actuación directa en las tareas de organización y ejecución de medidas de prevención, de la Oficina de Garantías de Investigación Judiciales, a cuyo efecto la misma deberá interactuar con las estructuras policiales pertinentes y con la Secretaría de Seguridad del Gobierno de la Ciudad.

Por lo demás, la nueva ley orgánica del ministerio Público (Ley N° 1903), produce un significativo impacto en la previsión presupuestaria, habida cuenta que la asunción de las funciones propias de la autonomía y autarquía en ella consagradas importan la reorganización de las estructuras administrativas, por una parte, y, por otra, la ampliación de las actuales unidades existentes en cada uno de los ámbitos en porcentajes significativos. Asimismo, impacta en presupuesto global del Ministerio Público la sanción de la Ley N° 26.061, de protección integral de los derechos de la infancia, en razón de las variadas y extensas incumbencias que se disponen en el área de la defensa pública.

Las estimaciones presupuestarias para el año 2007 prevén el financiamiento necesario para el cumplimiento de los siguientes objetivos: 1) Optimizar el funcionamiento del Ministerio Público como organismo autónoma y autárquico integrante del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Introducir mecanismos que permitan incrementar y optimizar la calidad de la función jurisdiccional del Estado, que corresponde al Ministerio Público en su rol defensivo. 3) Promover la transparencia en cuanto a la accesibilidad a la información



producida por el Poder Judicial. 4) Proporcionar a los/as Defensores/as los instrumentos necesarios para desempeñar su función en protección de los derechos humanos, a través de la capacitación adecuada. 5) Adecuar tecnológicamente las herramientas disponibles para el ejercicio de su actividad.

Para la consecución de los objetivos descriptos se efectuarán - entre otras - las siguientes acciones: 1) Puesta en funcionamiento de dos defensorías ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario (1 ante la Cámara y 1 de primera instancia) y una Defensoría ante la Cámara en lo Contravencional y de Faltas. 2) Ampliación de la dotación actual del personal de las dieciséis defensorías ante el fuero Contravencional y de Faltas, a efectos de que cada defensor/a cuente con su propia planta de apoyo; y equiparación de las plantas en las defensorías ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario. 3) Fortalecimiento de la capacitación judicial. 4) Incorporación de tecnología y equipamiento para la adecuación de los edificios sedes del Poder Judicial a las necesidades funcionales del servicio del Ministerio Público de la Defensa. 5) Desarrollar soluciones informáticas para la gestión administrativa de la

Defensoría General. 6) Implementación de los procesos referidos a compras y administración del organismo. 7) Convenios institucionales con organizaciones no gubernamentales y gubernamentales. 8) Provisión de insumos indispensables para la labor diaria de las distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa, como ser tecnológicos, mobiliario, edilicios, etc. 9) Creación de base de datos que permita el acceso a la información jurisprudencial y de estadísticas, así como la difusión de la labor llevada a cabo por la Oficina de Jurisprudencia del Ministerio Público de la Defensa. 10) Asignación de un espacio físico a los fines de la formación de una biblioteca para el Ministerio Público de la Defensa con la adquisición de tratados, códigos, manuales y obras de colección.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR:

Las estimaciones presupuestarias para el año 2007 prevén el financiamiento necesario para el cumplimiento de los siguientes objetivos: 1. Optimizar el funcionamiento del Ministerio Público como organismo autónoma y autárquico integrante del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2. Suscribir convenios e Incrementar y mejorar las relaciones institucionales articuladas, con distintas áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires especialmente en las áreas de Salud y Educación; con la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, Desarrollo Social y con el Consejo de Derechos de los Niños, Niñas y/o Adolescentes. 3. Proporcionar a los/as Asesores/as Tutelares los instrumentos necesarios para desempeñar su función. 4. Adecuar tecnológicamente las herramientas disponibles para el ejercicio de su actividad. 5. Realizar la totalidad de los nombramientos establecidos en la ley 1903 (Orgánica del Ministerio Público) para llevar adelante las tareas pertinentes. 6. Organizar un estructura de personal interdisciplinario conforme fuera requerido en la Resolución Conjunta N° 170-MPCABA-06.



Para la consecución de los objetivos descriptos se efectuarán - entre otras - las siguientes acciones: 1. Realizar las tareas interdisciplinarias impuestas por el decreto N° 1527/03, la ley 26.061, Ley 1156 y decreto reglamentario N° 1760/06; ley 534 modificado por la ley 1808. 2. Puesta en funcionamiento de dependencias de la Asesoría General Tutelar en las sedes descentralizadas del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires. 3. Ampliación de la dotación actual del personal de la Asesoría General Tutelar. 4. Incorporación de tecnología y equipamiento para la adecuación de los edificios sedes del Poder Judicial a las necesidades funcionales del servicio del Ministerio Público de la Asesoría General Tutelar. 5. Desarrollar soluciones informáticas para la gestión administrativa de la Asesoría General Tutelar. 6. Adquisición de un vehículo para el transporte de expedientes; grupos familiares con niños, niñas y/o adolescentes, incapaces y/o personas con padecimientos mentales y/o en orden a las visitas institucionales e inspecciones que deban realizarse. 7. Provisión de insumos indispensables para la labor diaria de las distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa, como ser tecnológicos, mobiliario, edilicios, etc.



Anexo III

Listado de trámites de compras analizados

Expediente	Objeto	Monto
DCC 140-07	Obra Hipólito Yrigoyen	\$ 18.628.114,63
OAYF 153-07	Compra edificio	\$ 14.970.000,00
DCC 058-07	Servicio de limpieza	\$ 4.326.750,00
CAITyC 051-07	Adquisición de hardware	\$ 1.995.122,00
DCC 296-06	Adquisición de mobiliario	\$ 1.123.676,88
DCC 010-07	Cartuchos de toner	\$ 779.491,48
DCC 054-07	Control de ausentismo	\$ 578.300,00
DCC 065-07	Resmas de papel	\$ 320.618,00
DCC 044-05	Locación de fotocopiadoras	\$ 270.000,00
DCC 003-07	Refacción Beruti	\$ 241.482,00
DCC 78-04	Mantenimiento de hardware	\$ 125.281,58
DCC 124-07-7	Suscripción Universitas	\$ 109.107,00
DCC 123-07	Botellones de agua	\$ 67.400,00
DCC 133-07	Insumos sanitarios	\$ 62.630,00
DCC 149-07	Seguros de incendio	\$ 40.952,20
DCC 002-07	Mantenimiento ascensores	\$ 40.800,00
DCC 193-07	Sistema de archivo	\$ 29.977,75
DCC 147-06	Recarga de matafuegos	\$ 26.672,90
DCC 39-07	Seguros para edificios	\$ 25.488,60
DCC 148-07	Contratación profesionales	\$ 24.000,00

“2009 Año de los Derechos Politicos de la Mujer”



DCC 112-07	Actualización software	\$ 19.814,96
DCC 13-07	Estanterías metálicas	\$ 19.050,00
DCC 197-07	Adquisición de carpetas	\$ 8.790,00
DCC 18-07	Audio y video	\$ 6.202,00
DCC 146-07	Impresión	\$ 4.600,00
DCC 61-07	Impresión	\$ 3.800,00
DCC 242-07	Equipos aire acondicionado	Fracasada
DCC 162-07	Equipos aire acondicionado	Desistida
DCC 183-07	Adquisición de cartuchos	Fracasada